



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

ACUERDO DE CONCEJO N° 052 /2018-MPL

Lambayeque, 29 de Mayo de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en sesión de Concejo Ordinaria, el regidor Francisco Javier Mesta Rivadeneira, efectúa pedido a debatirse en la estación Orden del Día, solicitando se le brinde información relacionada a la adquisición de las tres compactadoras por la MPL: i) Toda la documentación relacionada al concurso de selección y las empresas ganadoras de la Buena Pro, ii) Informes de Conformidad, las bases, características, precios referenciales, cuántas y cuáles empresas se presentaron y toda la información relacionada a este concurso, todo ello en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el artículo 10° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, considerando que la solicitud de información se encuentra contemplada en el Reglamento Interno del Concejo Municipal en su artículo 28° respecto a la Fiscalización de los actos de la Administración Municipal precisando que corresponde al Secretario General tramitar el pedido de información a fin de que los funcionarios y personas jurídicas sometidas a la jurisdicción municipal respondan por escrito lo solicitado y/o pongan a disposición los documentos sustentatorios, bajo responsabilidad y previo Acuerdo de Concejo. Se somete a debate del pleno para su aprobación. /

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Sesión Ordinaria de fecha 28 de Mayo del 2018, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pedido de información solicitada por el regidor Javier Mesta Rivadeneira, quien requiere se le brinde información relacionada a la adquisición de las tres compactadoras por la MPL: i) Toda la documentación relacionada al concurso de selección y las empresas ganadoras de la Buena Pro, ii) Informes de Conformidad, las bases, características, precios referenciales, cuántas y cuáles empresas se presentaron y toda la información relacionada a este concurso; todo ello en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el artículo 10° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Medio Ambiente, Sub Gerencia de Logística, y demás áreas competentes, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Velosup Rinos
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 25 JUN 2018

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

ACUERDO DE CONCEJO N° 052 /2018-MPL.

DISTRIBUCIÓN:

ALCALDÍA

INTERESADO

SALA DE REGIDORES

GERENCIA MUNICIPAL

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE

SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA

PORTAL DE TRANSPARENCIA

PUBLICACIÓN

ARCHIVO

RCVR/MANR.